

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 21 de julio de 2023.

Siendo las **10:00** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

### PRESIDENTA:

Dª. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

### **VOCALES:**

- Dª. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO.
- Da. MARÍA LOURDES GIL MORA.
- Da. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

### **SECRETARIO:**

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO

# **INVITADOS:**

D. JAVIER VALERO GARCÍA (T.A.G. DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN)

# ORDEN DEL DÍA



- 1. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE "ABRAHAM MATEO" DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2023. EXPTE. C/071/CON/2023-098.
- 2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE "MAGO DE OZ" CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL "VERANO FLASH 2023" EN MÓSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-065.
- 3. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORIFICA A TRAVÉS DE CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2023-056.
- 4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN № 281/2023 DE 13 DE JULIO DE 2023 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVA A LA INADMISIÓN DEL RECURSO ESPECIAL № 263/2023, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE C050/CON/2023-012 S.A.R.A.



1. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE "ABRAHAM MATEO" DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2023. EXPTE. C/071/CON/2023-098.

# - En sesión pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica), dando lectura de la oferta presentada, que a continuación se transcribe:

## POLAR NIGHTS, S.L.:

PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):

Precio: (en letras) CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (en número) 53.990 euros.

I.V.A.: (en letras) ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA EUROS (en número) 11.337,90 euros.

Vista la documentación presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, en primer lugar, **requerir** a la mercantil **POLAR NIGHTS, S.L.**, la documentación administrativa exigida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en segundo lugar, dar traslado de la oferta económica al Departamento de Festejos, para su estudio y valoración de la proposición presentada.

- (1) Cuestión de orden: Por problemas técnicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público se pospone el tratamiento del punto 2 al final de la sesión.
- 3. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORIFICA A TRAVÉS DE CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2023-056.

# - En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 13 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 7 de julio de 2023, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre o archivo electrónico único y se acordó admitir, a las mercantiles CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L. e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., así como requerir la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación a los siguientes licitadores:

- D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES, que deberá aportar la siguiente documentación:
  - Compromiso de, en caso de resultar adjudicatario, dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos de la prescripción 9ª del PPT, teniendo en cuenta, asimismo, las estipulaciones de las cláusulas 24ª y 25ª de este PCAP.
- HORMIHORCHE, S.L., que deberá aportar la siguiente documentación:
  - Compromiso de, en caso de resultar adjudicatario, dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos de la prescripción 9ª del PPT, teniendo en cuenta, asimismo, las estipulaciones de las cláusulas 24ª y 25ª de este PCAP.
  - Escrito que acredite la visita a las instalaciones objeto de la presente licitación de conformidad con la cláusula 11ª del PCAP y de la prescripción 7ª del PPT

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 7 de julio de 2023, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

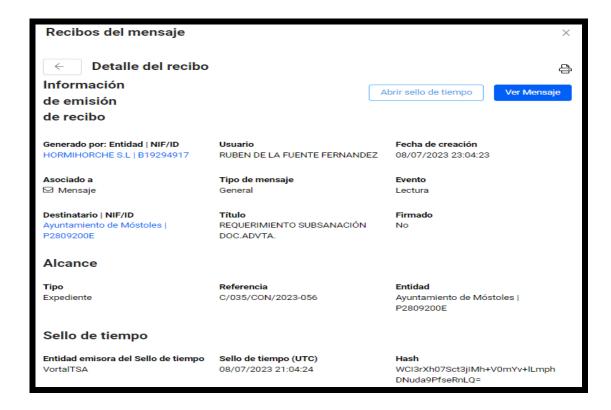
A la finalización del plazo de subsanación, el licitador **D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES HA CUMPLIMENTADO CORRECTAMENT**E el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación su **ADMISIÓN**.

Por su parte, la licitadora HORMIHORCHE, S.L. no ha contestado al requerimiento formulado.



A través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL se ha comprobado lo siguiente:

Fecha y hora de envío del requerimiento: 07/07/2023 a las 12:55 horas.
Fecha y hora de recepción: 07/07/2023 a las 12:55 horas.
Fecha y hora de lectura 08/07/2023 a las 23:04 horas.



Considerando lo anterior y según lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP se propone la INADMISIÓN de la mercantil HORMIHORCHE, S.L.

En conclusión, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

1. D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES.

(se adjunta captura de pantalla)

- CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.
- 3. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L"

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, junto con las admitidas en la sesión de 7 de julio de 2023, al licitador: **D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES**; igualmente. se **acuerda inadmitir** la proposición presentada por la mercantil **HORMIHORCHE**, **S.L.**, al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023.



A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula emitido por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 18 de julio de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

## "EMPRESAS OFERTANTES

- ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES
- CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

# <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA:</u>

### DE 0 A 100 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA: DE 0 A 85 PUNTOS

*(…)* 

ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA
PELLET	0,3400 €/kg	0,0714 €/kg	0,4114 €/kg

CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA
PELLET	0,3840 €/kg	0,0806 €/kg	0,4646 €/kg

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA
PELLET	0,4900 €/kg	0,1029 €/kg	0,5929 €/kg

La oferta económica presentada por la empresa ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES se considera anormalmente baja, a la vista de lo expuesto en los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

Con fecha 13 de julio se ha solicitado justificación de la oferta presentada y condiciones de la misma, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.



Con fecha 16 de julio la empresa ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES ha presentado justificación de la oferta donde se expone lo siguiente:

- En cuanto al combustible en forma de pellet señala que siendo la duración del contrato de 1 año tiene capacidad para acopiar el suministro adquiriéndolo de forma anticipada a la campaña de calefacción al ser el periodo donde por alta demanda puede subir el precio, ya que este suministro se puede almacenar sin sufrir ningún desperfecto.
- En relación al transporte y habiendo sido anteriormente proveedor de este suministro con el Ayuntamiento, ha ajustado tiempos y plazos de entrega que permiten reducir costes.
- Por último, señala que al tener condición de autónomo puede ajustar su coste de gestión y margen de beneficios.

A resultas de lo expuesto y habida cuenta lo previsto en el art. 149 de la LCSP 9/2017, evaluada toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, se considera plena y oportunamente justificada la viabilidad de la oferta presentada, por lo que resulta aceptada la misma y se procede a la valoración de las ofertas.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	
ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES	85,00	
CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.	74,00	
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	47,50	

# 2. REDUCCIÓN PLAZOS DE ENTREGA: De 0 a 15 puntos

Se otorgará el máximo de puntos a la empresa licitadora que oferte la mayor reducción en horas al plazo de entrega previsto en el PPT (96 horas). Al resto se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente. La reducción máxima a ofertar será de 72 horas.

ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES

Reducción de plazo: 72 horas

Puntuación: 15

CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.

Reducción de plazo: 72 horas

Puntuación: 15

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Reducción de plazo: 72 horas

Puntuación: 15



PUNTUACIÓN TOTAL				
EMPRESAS	1.	2.	TOTAL	
ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES	85,00	15,00	100,00	
CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.	74,00	15,00	89,00	
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	47,50	15,00	62,50	

A la vista de anterior la empresa ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un precio unitario del kilo de pellet de 0,3400 € + 0,0714 € IVA, siendo el importe total de adjudicación del contrato para el plazo de 1 año de prestación del suministro de 30.250,00 euros (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 25.000,00 euros más un importe de 5.250,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, y previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por el licitante **D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada consistente en: <u>Precio unitario de 1 kg para el suministro de pellet: Precio:</u> (en número) **0,3400 €/Kg.** <u>I.V.A.</u> (<u>Tipo impositivo 21%):</u> (en número) **0,4114 €/Kg.** <u>Plazo de entrega</u>: Desde la recepción del pedido en un máximo de **24 HORAS**.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN № 281/2023 DE 13 DE JULIO DE 2023 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVA A LA INADMISIÓN DEL RECURSO ESPECIAL № 263/2023, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE C050/CON/2023-012 S.A.R.A.



# - En sesión no pública

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, se DA CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 281/2023, de 13 de julio de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, relativa a la inadmisión del Recurso Especial nº 263/2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

"NOTIFICACIÓN Le notifico que, con fecha 13 de julio de 2023, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ha dictado el siguiente Acuerdo:

**VISTO** el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de Accicast Advertising, S.L contra el informe técnico de valoración de ofertas, de fecha 31 de mayo de 2023, referente al contrato de "servicios de publicidad en medios de comunicación mediante agencia de medios", promovido por el Ayuntamiento de Móstoles, número de expediente C050/CON/2023-012, este Tribunal ha adoptado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante anuncios publicados en el DOUE el 28 de marzo y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles el día 17 de abril, se convocó la licitación del contrato de referencia mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación y sin división en lotes.

El valor estimado de contrato asciende a 480.000 euros y su plazo de duración será de 2 años

A la presente licitación se presentaron siete licitadores, entre ellos el recurrente.

**Segundo.-** El 29 de junio de 2023 tuvo entrada en este Tribunal el recurso especial en materia de contratación, formulado por la representación de Accicast Advertising, S.L, en el que solicita la rectificación del informe técnico emitido para la calificación de los criterios sujetos a juicio de valor.

**Tercero.-** El 7 de julio de 2023 el órgano de contratación remitió el expediente de contratación y el informe a que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**Cuarto.-** No se ha dado traslado del recurso a posibles interesados al no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por el recurrente, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la LCSP.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la LCSP y el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, corresponde a este Tribunal la competencia para resolver el presente recurso.

**Segundo. -** El recurso ha sido interpuesto por persona legitimada para ello, al tratarse de una persona jurídica licitador, "cuyos derechos e intereses legítimos individuales o colectivos se



hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados de manera directa o indirectamente por las decisiones objeto del recurso" (Artículo 48 de la LCSP).

Asimismo, se acredita la representación del firmante del recurso.

**Tercero.-** El recurso se dirige contra la valoración de la oferta presentada por la recurrente en un contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros.

En relación con el objeto del recurso, el artículo 22.1.4º del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales establece:

"Sólo procederá la admisión del recurso cuando concurran los siguientes requisitos:

4º Que el recurso se interponga contra alguno de los actos enumerados en el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico" (hoy artículo 44 de la LCSP).

Por su parte el artículo 44.2 de la LCSP establece que:

- "2. Podrán ser objeto del recurso las siguientes actuaciones:
  - a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
  - b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149".

En este caso, si entendemos que el acto recurrido es la valoración realizada de la oferta, constituye un acto de trámite, pero no decide directamente sobre la adjudicación ni impide continuar el procedimiento o produce indefensión puesto que los licitadores admitidos pueden en todo caso impugnar la adjudicación cuando se produzca, por lo que no constituye uno de los actos recurrible de acuerdo con el artículo 44.1.a) y .2.b) de la LCSP, debiendo inadmitirse el recurso.

**En su virtud**, previa deliberación, por unanimidad, y al amparo de lo establecido en el artículo 46.4 de la LCSP y el artículo 3.5 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:

### **ACUERDA**

**Primero.-** Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de Accicast Advertising, S.L contra el informe técnico de valoración de ofertas, de fecha 31 de mayo de 2023, referente al contrato de "servicios de publicidad en medios de comunicación mediante agencia de medios", promovido por el Ayuntamiento de Móstoles, número de expediente C050/CON/2023-012.



**Segundo.-** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, letra K) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la LCSP."

La mesa queda enterada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

SIENDO LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, SE REALIZA UN RECESO EN LA SESIÓN, POR CUESTIONES TÉCNICAS, ACORDADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, REANUDÁNDOSE LA SESIÓN POR LA SRA. PRESIDENTA, A LAS ONCE HORAS Y OCHO MINUTOS, CON EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.

2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE "MAGO DE OZ" CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL "VERANO FLASH 2023" EN MÓSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-065.

### - En sesión pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada una única invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa y oferta económica), dando lectura de la oferta presentada, que a continuación se transcribe:

# ■ Da. NIEVES ALVAREZ GONZALEZ.:

PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):

Precio: (en letras) **TREINTA MIL DOSCIENTOS EUROS** (en número) **30.200,00 euros**.



I.V.A.: (en letras) **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS** (en número) **6.342,00 euros**.

Vista la documentación presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, incluida en el **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica) al Departamento de Contratación y a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, para su estudio y emisión de informes de calificación de documentación administrativa y valoración de la proposición, respectivamente.

No existiendo más intervenciones, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **11:09 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V°.B°. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.